



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-01383100-GDEBA-SDCADDGCYE- Calendario Escolar 2022

VISTO el EX-2021-33505418-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la aprobación del Calendario Escolar 2022 para todos los niveles, ciclos y modalidades de la educación, en los servicios dependientes de la Dirección General de Cultura Educación de la provincia de Buenos Aires, con intervención del Consejo General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo pautado en la Ley Provincial de Educación N° 13.688 corresponde al Director General de Cultura y Educación establecer el período lectivo y escolar; Que, la Ley N° 25.864 fijó un ciclo lectivo anual mínimo de CIENTO OCHENTA (180) días efectivos de clase, para los establecimientos educativos de todo el país.

Que, la asamblea de Ministros ha acordado por RCF 405/21 del 22 de octubre de 2021 la extensión del ciclo lectivo 2022, a 190 días de clase efectivos ante el escenario excepcional en la historia del Sistema Educativo Nacional, como consecuencia del escenario provocado por la pandemia COVID 19,

Que, la DGCyE adhiere a la extensión de los plazos previstos en la resolución precedente,

Que, debido al avance sostenido en la vacunación de la población y el mejoramiento de las condiciones sanitarias en el país, en el seno del Consejo Federal de Educación, la Asamblea de Ministros acuerda por Resolución CFE 404/2021 recomendar el retorno a la presencialidad plena en el Sistema Educativo Nacional para todos los establecimientos educativos contemplados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y toda medida en la materia definida por cada jurisdicción,

Que, en tal sentido, la DGCyE ha instrumentado los mecanismos para el regreso a la presencialidad plena, contemplando todos los cuidados de la salud previstos en las normas vigentes tanto en el aspecto personal y familiar, como también en lo referido al funcionamiento de las instituciones educativas y al plan de vacunación para adultos, jóvenes, niñas y niños,

Que, en virtud de los procesos de acompañamiento al fortalecimiento de las trayectorias educativas de las y los estudiantes del sistema educativo provincial, la DGCyE por Res Conjunta 2905/21 crea el Programa para la Intensificación de la Enseñanza “+ATR, como continuidad del Programa “ATR” Res 1925/2020,

Que, el Programa para la Intensificación de la Enseñanza “+ATR, tiene como propósito el desarrollo de diversas acciones para la continuidad pedagógica y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria en todas sus modalidades, que garantice los aprendizajes previstos por Resolución Conjunta 1872/2020, IF-2020-21075551 “Currículo Prioritario”,

Que, por lo expuesto precedentemente se han incrementado las acciones de enseñanza y revinculación en cargos docentes, carga horaria a contra turno y días sábados hasta la finalización del mes de marzo 2022.

Que, sobre los procesos de intensificación y/o mejoramiento de la enseñanza se podrán implementar diversos dispositivos y/o acciones que resulten necesarias, durante el ciclo lectivo 2022, en concordancia con lo establecido en el documento de la DGCyE “Enseñanza y Evaluación cierre del bienio 2020-2021” enmarcado en la Resolución 397/21 del Consejo Federal de Educación (CFE)

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa en sesión de fecha 29 de diciembre de 2021; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso w, de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Calendario Escolar 2022 para todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, cuyo Cronograma de Iniciación, Receso de Invierno y Finalización del Ciclo Lectivo, se detalla en el Anexo I IF-2021-33526475-GDEBA-SSEDGCYE que consta de una (1) página y se declara parte integrante de la presente resolución .

ARTÍCULO 2°. Establecer que la organización del ciclo lectivo del año 2022 contempla los siguientes criterios:

- a. El cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente, de un ciclo lectivo anual mínimo de CIENTO NOVENTA (190) días efectivos de clase con días y horas adicionales
- b. El retorno a la presencialidad plena y cuidada conforme lo recomendado por Resolución CFE N° 404/21 y reglamentaciones en tal sentido de la DGCyE
- c. El cumplimiento de las acciones previstas en la Resolución de la DGCyE 2905/21 contemplando formas de organización y funcionamiento adecuadas a las necesidades que se plantean a partir de los programas de recuperación de tiempos y saberes.

ARTÍCULO 3°. Aprobar las Instrucciones Generales que se detallan en el Anexo II IF-2022-02147418-GDEBA-SSEDGCYE que consta de siete (7) páginas, y las Conmemoraciones y Celebraciones que se establecen en el Anexo III IF-2021-33527116-GDEBA-SSEDGCYE que consta de una (1) página y se declaran parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el protocolo para los Actos en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, que obra como Anexo IV IF-2021-33527391-GDEBASSEDGCYE que consta de dos (2) páginas y se declara parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el Cronograma General del Calendario Escolar 2022, que obra como Anexo V IF2021-33527681-GDEBA-SSEDGCYE que consta de cuarenta y tres (43) páginas y se declara parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el protocolo escolar y sanitario regirán de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 14.438 de la provincia de Buenos Aires, en el Decreto Provincial N° 2299/11 por el que se aprueba el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires, en su Título III, Capítulo 2, puntos 2.2.21 (Símbolos, Actos Escolares y Calendario, Artículos 190 al 196) y 2.2.22 (Clasificación de los Actos Escolares, Artículos 197 al 205) y en la Res.404/2021 CFE y de toda otra norma complementaria o supletoria al presente artículo.

ARTÍCULO 7°. Determinar que las Unidades Educativas de Gestión Privada que se encuentren comprendidas en Convenios Intergubernamentales sobre Cooperación Cultural y Científica fijarán su propio ciclo lectivo, en el marco de la presente resolución, el Convenio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 337/03, la Ley N° 25.864 y la Resolución N° 165/11 del Consejo Federal de Educación. La Dirección de Educación de Gestión Privada tendrá a su cargo la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de la cantidad de días efectivos de clase establecidos por calendario escolar. El Ciclo Lectivo de las Escuelas Bilingües y Trilingües dependientes de la Dirección de Educación de Gestión Privada se regirá por lo pautado en la Resolución N° 5554/03 de esta Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el lema para el calendario escolar del presente ciclo lectivo será "A 40 años de Malvinas: Soberanía y Memoria".

ARTICULO 9°: Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 10°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos; a la Subsecretaría de Planeamiento; a la Auditoría General; y a través de ellas a todas las Direcciones Docentes y Administrativas y a la Secretaría General del Consejo Federal de Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRACCHI Claudia Cristina
Date: 2022.01.25 13:32:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by SILEONI Alberto Estanislao
Date: 2022.01.25 14:46:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.01.25 14:47:06 -03'00'



Cronograma Anexo I

Niveles y Modalidades de la Enseñanza	Inicio de clases	Receso de Invierno	Finalización de clases
Educación Inicial (incluye Educación Física, Artística y E.O E)	02-03-2022	18-07 al 29-07	22-12-2022
Educación Primaria (incluye Educación Física, Artística , E.O E)	02-03-2022	18-07 al 29-07	22-12-2022
Educación Secundaria, Artística,Técnica, Agraria y Formación Profesional y EOE	02-03-2022	18-07 al 29-07	22-12-2022
Educación Especial Centros y Servicios agregados de Formación Integral	02-03-2022	18-07 al 29-07	22-12-2022
Educación de Adultos	02-03-2022	18-07 al 29-07	22-12-2022
Educación Artística Escuelas de Educación Estética	02-03-2022	18-07 al 29-07	22-12-2022
Educación Física. Centros de Educación Física	01-03-2022	Sin receso	28-2-2023
Psicología Comunitaria y Pedagogía Social Centros Educativos Complementarios	02-03-2022	Sin receso	31-12-2022
Educación Superior Formación Docente Inicial	14-03-2022	18-07 al 29-07	25-11-2022
Educación Superior de Formación Técnica	14-03-2022	18-07 al 29-07	25-11-2022
Educación Superior Artística	14-03-2022	18-07 al 29-07	25-11-2022

Nota:

- ◆ El acto de cierre del Ciclo Lectivo se podrá realizar durante los días 16 al 22 diciembre 2022.
- ◆ JORNADAS INSTITUCIONALES: se llevarán a cabo 6 jornadas en forma regionalizada a lo largo del Ciclo Lectivo, Las mismas se realizarán durante los meses de febrero, julio y diciembre.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo 1- Cronograma

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.22 13:43:12 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.22 13:43:12 -03'00'



Instrucciones Generales - Anexo II

Con la aprobación del presente Calendario, se establecen pautas básicas que deberán regir para todos los servicios educativos públicos, de gestión estatal y de gestión privada, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

En la elaboración de estas Instrucciones Generales, se tuvieron en cuenta los lineamientos básicos de la Política Educativa Bonaerense, enmarcada en la Ley Provincial de Educación N° 13.688, Reglamento general para las instituciones educativas N 2299/11 y regulaciones vigentes en el marco del contexto de COVID 19. Res 404/21 CFE

PAUTAS BÁSICAS

1.- “CICLO LECTIVO”: Período durante el cual se realizan las actividades educativas anuales ordinarias y extraordinarias.

La Res 405/21 del CFE establece 190 días mínimos y tiempos adicionales para el ciclo lectivo del año 2022, En tal sentido la Provincia de Buenos Aires, ha definido por resolución 2105/21 el Programa para la intensificación de la enseñanza “+ATR para priorizar y recuperar los aprendizajes afectados por pandemia COVID 19 teniendo como antecedente el Programa ATR Res 1925/2020.

A partir del 4 de enero de 2022 se inicia el Programa ATR verano que finaliza el día 31 de enero, con actividades educativas deportivas culturales y recreativas destinadas a la población en edad escolar que se encuentran en etapa de desvinculación y apoyo a las trayectorias educativas de acuerdo con el Programa +ATR.

A partir del 1 de febrero se inicia el periodo obligatorio de recuperación de saberes para la acreditación y promoción del bienio 2020-2021 con diversas acciones de continuidad pedagógica que garanticen los aprendizajes previstos en el curriculum prioritario. Tal como plantea el documento Enseñanza y Evaluación CIERRE 2021 enmarcado en la Res 397 CFE.

Educación Primaria:

Febrero 2022 TED y TEP del 1 al 28: se llevarán adelante instancias presenciales de profundización e intensificación de saberes pendientes, más evaluación para promover y/o egresar.

Marzo a noviembre 2022 Proyecto anual en lectura y escritura, numeración y operaciones para estudiantes con trayectorias TED y TEP de 1º a 5º año

marzo alumnos de 6º año dispositivo de acompañamiento en ingreso a Ed. secundaria.

Educación Secundaria, Técnica y Agraria

Febrero desde el 1 al 28 de febrero inicia periodo de Intensificación para estudiantes de 1º a 6º año. Las y los estudiantes que logran la Trayectoria TEA promueven y/o egresan,

A partir del 1 de marzo, se llevarán adelante instancias complementarias de intensificación de la enseñanza de esas áreas, pudiendo promover durante los meses de marzo, abril y hasta el cierre del primer semestre de 2022.

Febrero a Abril 6ª año de secundaria y 7ª de ETP instancias complementarias para terminalidad, egreso y titulación.

Educación de Adultos

Febrero, marzo y abril de 2022 se desarrollarán instancias de intensificación de la enseñanza. sumadas a Instancias complementarias de terminalidad y egreso y titulación

Psicología Comunitaria y Pedagogía Social:

Febrero 2022 del 1 al 28: se llevarán adelante instancias de articulación con los niveles obligatorios para acompañar la profundización e intensificación de saberes pendientes de las TED y TEP.

Febrero

El Ciclo Lectivo tendrá la siguiente duración:

- a. EDUCACIÓN INICIAL:
 1. Jardines Maternales: desde el 01-02 hasta el 30-12-2022
 2. Jardines de Infantes: desde el 02-03 hasta el 22-12-2022
- b. EDUCACIÓN PRIMARIA: desde el 02-03 hasta el 22-12-2022
- c. EDUCACIÓN ESPECIAL Centros y Servicios Agregados de Formación Integral: desde el 02-03 hasta el 22-12-2022
- d. EDUCACIÓN ADULTOS.: desde el 02-03 hasta el 22-12-2022
- e. EDUCACIÓN SECUNDARIA, TÉCNICA Y AGRARIA

Y FORMACIÓN. PROFESIONAL: desde el 02-03 hasta el 22-12-2022

f. EDUCACIÓN SUPERIOR:

1. Formación Docente Inicial: desde el 14-03 hasta el 25-11-2022

2. Formación Superior Técnica: desde el 14-03 hasta el 25-11-2022

3 Educación Superior Artística desde el 14-03 hasta el 25-11-2022

g. EDUCACIÓN ARTÍSTICA: Escuelas de Educación Estética:
desde el 02-03 hasta el 22-12-2022

h. EDUCACIÓN FÍSICA CEF.: desde el 01-03-2022 hasta el 28-02-2023

i. PSICOLOGÍA C. Y PEDAGOGÍA SOCIAL.CEC.:
desde el 10-02-2022 hasta el 31-12-2022

2.-RECESO ESCOLAR: Períodos que transcurren:

2.1.- De verano: Entre el día siguiente al de finalización del Ciclo Lectivo y el anterior al de iniciación del siguiente.

2.2.- De invierno: durante la suspensión de clases en época invernal (del 18 al 29 de julio). Durante los períodos de receso escolar se desarrollan actividades complementarias para el logro de los objetivos educativos.

2.3.- Los Jardines Maternales, los CEC. (Centros Educativos Complementarios) y los CEF. Los Centros de Educación Física no tienen receso escolar en la época invernal.

3.-CURSO ESCOLAR: El Curso Escolar se iniciará con las actividades previas de organización del ciclo lectivo y concluirá el día anterior al comienzo del siguiente curso escolar. Anualmente el Calendario Escolar determinará las fechas correspondientes.

En el año 2022 el Curso Escolar comenzará el 02-03-2022 y finalizará el 28-02-2023

4.-SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES: Se suspenderán las actividades en los siguientes casos:

4.1.- El día que se cumplen los 25, 50, 75, o 100 años de fundación del establecimiento. En caso de más de 100 años, cada 25 años.

4.2.- El día del sepelio de personal docente, no docente, del establecimiento.

4.3.- El día del sepelio de uno o una estudiante del establecimiento.

4.4.-El día que se conmemora la fiesta patronal o el aniversario de la fundación de la ciudad según el Reglamento general de las instituciones educativas 2299/11 en artículo 195 2.1

4.5.- Cuando lo exijan factores climáticos, sanitarios, edilicios u otros que impliquen riesgos para el alumnado, personal docente y no docente o configuren una emergencia, a nivel local, distrital o regional. Tendrán facultades para disponer la misma:

- a. El Director/a cuando afecte sólo a su establecimiento.
- b. El Consejo Escolar y la Jefatura Distrital de Educación de Gestión Pública cuando afecte a establecimientos del distrito.
- c. Autoridades del gobierno nacional y/o provincial con competencia en la materia.

4.6.- En las Escuelas Idiomáticas Integrales adheridas al Consejo Central Israelita: “Declárense días no laborables para todos los habitantes que profesen la religión judía los días de Año Nuevo Judío (Rosh-Hashaná), dos (2) días y el Día del Perdón (Ion Kipur) un (1 día”. (Ley N° 24.571- promulgada el 25-X-95) y las Pascuas Judías cuatro (4) días. (Ley N° 27.399)

4.7.- En los establecimientos educativos de gestión privada adheridos al Consejo de Educación Católica hasta un máximo de tres días para realizar el retiro espiritual anual destinado a los alumnos, siempre que se ajusten a la reglamentación que a ese efecto dictará la Dirección de Educación de Gestión Privada (MEMORANDO N° 21.110 del 10-12- 97 de DIEGEP).

4.8.- Declárese día no laborable para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el “Año Nuevo Islámico” (Hégira); el día posterior a la

Culminación del Ayuno, (Eid Al-Fitr); y el que se conmemora la Fiesta del Sacrificio (Eid Al- Adha), (Ley N° 27.399)

ACLARACIÓN:

-En los casos de suspensión de actividades, el/la Director/a del establecimiento dará cuenta inmediata de la decisión a sus superiores.

5.-SIN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES: Cada establecimiento podrá realizar un acto homenaje a su patrono en el aniversario de su nacimiento, fallecimiento o día especialmente instituido al efecto, o conmemorativo de su fundación, con actividades curriculares alusivas a la fecha, de acuerdo con la forma 4.1 del Anexo de Conmemoraciones y Celebraciones que integra la presente Resolución.

6.-Feriados Nacionales: Cronograma de los feriados correspondientes al año 2022

Feriados Inamovibles (*)		
Fecha	Día	Conmemoraciones

1º de Enero	Sábado	Año Nuevo
28 de Febrero 1 Marzo	Lunes y Martes	Carnaval
24 de Marzo	Jueves	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y por la Justicia
2 de Abril	Sábado	Día del Veterano y los caídos en la Guerra de Malvinas
15 de Abril	Viernes	Viernes Santo
1º de Mayo	Domingo	Día del Trabajador
25 de Mayo	Miércoles	Día de la Revolución de Mayo
20 de Junio	lunes	Paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano
9 de Julio	sábado	Día de la Independencia
8 de Diciembre	jueves	Inmaculada Concepción de María
25 de Diciembre	domingo	Navidad

Feriados Trasladables		
Fecha	Trasladados al día	Conmemoraciones
(*) 17 de junio	viernes	Paso a la Inmortalidad del General Don Martín de Güemes
(*) 17 de agosto	lunes 15 de agosto	Paso a la inmortalidad del General José de San Martín.
(*) 12 de octubre	lunes 10 de octubre	Día del Respeto a la Diversidad Cultural
20 de noviembre	domingo	Día de la Soberanía Nacional
(*) Estos feriados se rigen por la Ley 27399		

No Laborables Inamovibles		
Fecha	Día	Conmemoraciones
15 de Abril	Jueves	Jueves Santo - Festividad Cristiana
16, 17. Primeros dos días de la Pascua Judía	sábado y domingo	Pascuas Judías (b)*
(b)22, 23. Últimos dos días de la	viernes y sábado	

Pascua Judía (b)		
I		
24 de Abril	domingo	Día de Acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos (Genocidio Armenio) (a)
2 de mayo	lunes	#Fiesta de la Ruptura del Ayuno del Sagrado Mes de Ramadán (c)
9 de Julio	sábado	# Fiesta del Sacrificio (c)
30 de Julio	sábado	#Año Nuevo Islámico (c)
26 y 27 de Septiembre	lunes y martes	# Año Nuevo Judío (b)**
5 de octubre	miércoles	Día del Perdón (b) ***
7 de Octubre	viernes	Feriado turístico no laborable Ley 27.399 /Decreto 789 /2021
21 de noviembre	lunes	Feriado turístico no laborable Ley 27.399 /Decreto 789/2021
9 diciembre	viernes	Feriado turístico no laborable Ley 27.399 /Decreto 789/2021

a) Ley N° 26199 dictada en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio. Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente de los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad. Se invita a los gobiernos provinciales a adherir a las disposiciones de la presente ley.

b) Solo para los habitantes que profesen la Religión Judía. Dispuesto por Ley N° 27.399.

* Los dos primeros días del Pesaj (Pascua)

Los dos últimos días del Pesaj (Pascua)

** Los dos días de Rosh Hashaná (Año Nuevo).

***El día de Iom Kipur (Día del Perdón)

c) Solo para los habitantes que profesen la Religión Islámica. Dispuesto por Ley N° 27.399

(#) Se rigen por calendario lunar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo 2- Pautas Generales

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.01.25 09:33:21 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.01.25 09:33:21 -03'00'



Conmemoraciones y Celebraciones - Anexo III

Los actos y conmemoraciones durante el año 2022 seguirán las siguientes pautas

Forma	Tipo
1.- Actos Solemnes	1.1.- Se celebrará o conmemorará en una (1) hora de clase, a criterio de la Planificación Institucional, con apertura a la comunidad.
2.- Actos Especiales	2.1.- -Iniciación del Ciclo Lectivo. En la primera hora de clase con la presencia del personal y alumnos de cada turno. Apertura comunitaria. 2.2.- Finalización Ciclo Lectivo. En la modalidad que determinen las autoridades de cada servicio educativo. Cuando por razones de fuerza mayor, las autoridades del establecimiento, se vean imposibilitadas de realizar el acto de clausura en la fecha prevista, el mismo, se concretará el día que éstos determinen, previa comunicación a la Inspección del Distrito.
3.- Actos Evocativos	3.1.- Actividades de cierres. Actividades de cierre: en una hora de clase con la presencia del personal y alumnos de cada turno. 3.2.- Se conmemora durante el inicio de cada turno con la presencia de todo el personal y alumnos, en la modalidad que determinen las autoridades de cada servicio educativo.
4.- Otras Actividades	4.1.- Actividades curriculares alusivas a la fecha.

Observaciones: En el caso de conmemorarse o celebrarse fechas no previstas en el presente Calendario, el Nivel o Modalidad pertinente dispondrá las medidas necesarias que posibiliten la realización de la misma, encuadrándola bajo las formas 3 o 4.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo 3- Conmemoraciones y Celebraciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.22 13:45:53 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.22 13:45:53 -03'00'



Protocolo para Acto de Imposición de nombre de los establecimientos educativos- Anexo IV

Los actos¹ y conmemoraciones durante el año 2022 seguirán las pautas definidas en el reglamento general de las instituciones educativas:

Recepción de autoridades por el/ la Director /a de la escuela y miembros de la Asociación Cooperadora.

Firma del Registro de Actos y Fiestas Escolares o pergamino en la Dirección del Establecimiento.

Traslado al lugar del acto.

Ubicación de las autoridades.

Izamiento de la Enseña Patria.

Presentación de las autoridades asistentes por locutor/ra o un/una docente que asuma ese rol.

Entrada de la Bandera de Ceremonia del Establecimiento acompañada por un/una docente, con los acordes de la marcha "A mi Bandera". La Bandera de Ceremonia se ubicará delante de las demás banderas invitadas.

Himno Nacional Argentino.

Descubrimiento de sitio donde se encuentra el nombre y/o placas.

Por decisión de la comunidad podrán bendecirse las mismas.

Alocución por el/a Director/a del Establecimiento.

Alocución por parte de un representante de la comunidad que haya impulsado el nombre u otra persona que el personal directivo crea conveniente.

Palabras a cargo del/a Director/a General de Cultura y Educación o su representante, siempre y cuando sea su deseo hacerlo.

Retiro de la Bandera de Ceremonia escoltada por las banderas de otros establecimientos que concurren, con los acordes de la marcha "A mi Bandera".

Desconcentración.

¹ Para otros actos educativos consultar en artículos del 197 al 205. Reglamento General de las instituciones educativas de la Pcia de Buenos Aires

El/la Director/a del establecimiento permanecerá durante el acto a la izquierda de la máxima autoridad que lo presida.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo 4- Protocolo para Acto de imposición de Nombre

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.22 13:47:01 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.22 13:47:02 -03'00'



Mes	Día	Motivo	Objetivo	Inicial	Primaria	Secundaria tecnica FP	Adultos	Superior	Artística	Psic. Comun. y Ped. Soc.	Educación Especial	Educación Física
FEBRERO	martes 1	Iniciación Ciclo Lectivo Jardines Maternales		2.1 (J. Mat)								
	lunes 28	Carnaval	Feriado Nacional (Ley N° 27.399)									
	martes 1	Carnaval	Feriado Nacional (Ley N° 27.399)									
MARZO	miércoles 2	Iniciación del Ciclo Lectivo. Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, Técnica, Agraria, Formación Profesional, Adultos, Artística (Esc. Estética), Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, Educación Especial y Educación Física	Convocar y motivar a las y los miembros de la comunidad educativa a realizar una tarea significativa tras las metas de una educación local, provincial, nacional y latinoamericana concebida como liberadora, concientizadora y permanente dentro de un marco participativo.	2.1	2.1	2.1	2.1.	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1

	22 martes	Día Mundial del Agua	Tomar conciencia sobre la importancia del agua como fuente de vida; difundir los recursos naturales, su valor, en un mundo que avanza hacia la contaminación del planeta.	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1
	23 miércoles	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (Ley N.º 25.633) (24-3)	Consolidar la memoria colectiva de la sociedad, generar sentimientos opuestos a todo tipo de autoritarismo y auspiciar la defensa permanente del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos. Los distintos niveles y modalidades de la Educación adaptarán las actividades propuestas a las características de sus estudiantes.	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1
	24 jueves	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (Leyes N.º 25.633 y N.º 26.085) (24-3)	Feriado Nacional (Ley N.º 27.399)									
M A R Z O	25 viernes	Día del Mercosur Tratado de Asunción -1991-Ley N.º 25.783 (26-3)	Resaltar la importancia de los tratados de integración regional con sentido geopolítico para el desarrollo económico, político, social y cultural de la región.	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1
	25 viernes	Día Mundial del Teatro (Ley Prov N.º 13.194) (27-3)	Promover actividades educativas a efectos de jerarquizar esta expresión cultural.	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	3.2	4.1	4.1	4.1

A G O S T O	1 lunes al 5 viernes	Semana mundial de la Lactancia Materna (1-8 al 7-8) OPS y OMS	Destacar este tipo de práctica nutricional estrechamente vinculada al desarrollo de una vida más sana tanto para la niña y el niño como para su madre.	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1
	1 lunes al 5 viernes	Semana de los Centros Educativos Complementarios (CEC)	Propiciar actividades pedagógicas, desde las dimensiones áulicas, institucionales y comunitarias, tendientes a fortalecer los vínculos entre los CEC, las escuelas de origen de las y los estudiantes, las familias y la comunidad educativa, en el marco del Aniversario de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, creada el 6 de agosto de 1949.							4.1		
A G O S T O	5 viernes	Día de la Educación Agropecuaria (6-8)	Resaltar la importancia de la Enseñanza Agropecuaria en el desarrollo socioproductivo de la provincia de Buenos Aires.	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1
	8 lunes al 12 viernes	Semana Sanmartiniana	Relacionar la figura de San Martín con la lucha por la Independencia de América, la construcción de una Nación independiente y la organización interna de un país sin guerras civiles.	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1
	8 lunes al 12 viernes	Semana de celebración del "Día de las niñeces"	Actividades recreativas y coparticipación de las familias con motivo del día de las niñeces.	4.1	4.1				4.1 (E.Est)	4.1	4.1	4.1

	9 martes	Día de la Educación Especial (9-8)	Resaltar la tarea del Educador Especial en atención a las diferencias conmemorando el Aniversario de la Creación de la Dirección de Educación Especial, el 9 de agosto de 1949.	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1
	10 miércoles	Día de la Fuerza Aérea. Recordación de Jorge New bery (10-8)	Resaltar la figura de Jorge New bery como pionero de la Aeronáutica en nuestro país. Destacar el rol de esta fuerza en el marco de la Constitución Nacional.	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1
	11 agosto	Día de la niña y la mujer en la ciencia	Incentivar el acceso y la participación plena y equitativa en las ciencias para las mujeres y las niñas, y lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1
A G O S T O	16-08 martes al 15-09 jueves	Mes del Árbol. (Ley Prov. N° 11.093) (15-8 al 15-9)	Rescatar la importancia de los árboles para la preservación del ambiente.	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1
	12 viernes	Día de las niñeces (3° domingo de agosto)	Desarrollar actividades lúdicas con la participación de las familias.	4.1	4.1	4.1			4.1 (E.Est)	4.1	4.1	4.1
	15 lunes	Asunción de la Santísima Virgen María. (Res DGCyE N° 4725/95) (15-8)	Actividad conmemorativa para escuelas católicas de DIEGEP.	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1			3.1	

	30 viernes	Finalización Ciclo Lectivo Jardín Maternal		2.2 (J.M)								
--	---------------	-----------------------------------------------	--	--------------	--	--	--	--	--	--	--	--



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo 5- Calendario Escolar

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 43 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.22 13:48:19 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.22 13:48:20 -03'00'